



ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

AÑO ACADÉMICO 2021

(Sesiones desde 1 de Septiembre 2021 a 18 de Enero 2022)

INDICE

ACUERDO N° 44/2021 [1 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 16/2021]:	
Convocar al Claustro Pleno Ordinario año 2021 para el día 22 de octubre a las 09.00 horas, actividad que se desarrollará a través de la plataforma virtual	4
ACUERDO N° 45/2021 [1 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 16/2021]:	
Prorrogar hasta el 10 de septiembre de 2021, el plazo para que el Capítulo Académico emita su informe sobre el proyecto de fusión de las Escuelas de Ingeniería en Construcción e Ingeniería de Transporte.....	4
ACUERDO N° 46/2021 [1 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 16/2021]:	
Aprobar los ajustes a las metas propuestas en nueve indicadores del Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	5
ACUERDO N° 47/2021 [1 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 16/2021]: Dar por recibido el proyecto de texto refundido de los Estatutos de la Fundación San Ignacio del Huinay	7
ACUERDO N° 48/2021 [1 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 16/2021]: Confirmar la resolución pronunciada por la Comisión para la Prevención, Acompañamiento y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Universidad, con fecha 15 de enero de 2021.....	14
ACUERDO N° 49/2021 [7 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 17/2021]: Dar por recibido el Proyecto de creación del grado de Magíster en Ingeniería de Procesos	15
ACUERDO N° 50/2021 [7 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 17/2021]: Dar por recibida la propuesta de creación de la Escuela de Tecnología Médica.....	16
ACUERDO N° 51/2021 [7 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 17/2021]: Aprobar los Estados Financieros Intermedios.....	16
ACUERDO N° 52/2021 [28 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 18/2021]: Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso los títulos profesionales de Ingeniero Informático y de Ingeniera Informática.....	17
ACUERDO N° 53/2021 [28 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 18/2021]: Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado académico de Magíster en Geografía.....	17

ACUERDO N° 54/2021 [28 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 18/2021]: Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado académico de Magíster en Derecho Administrativo.....	18
ACUERDO N° 55/2021 [28 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 18/2021]: Fusionar la actual Escuela de Ingeniería de Transporte a la Escuela de Ingeniería en Construcción	19
ACUERDO N° 56/2021 [19 de octubre 2021, Sesión Ordinaria N° 19/2021]: Aprobar, en general, la Cuenta y los Balances anuales presentados por el señor Rector.....	20
ACUERDO N° 57/2021 [2 de noviembre 2021, Sesión Ordinaria N° 20/2021]: Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el Centro de Acción Climática ..	20
ACUERDO N° 58/2021 [2 de noviembre 2021, Sesión Ordinaria N° 20/2021]: Remitir a la Comisión de Asuntos Normativos el Proyecto de Reglamento del Centro de Acción Climática.....	21
ACUERDO N° 59/2021 [2 de noviembre 2021, Sesión Ordinaria N° 20/2021]: Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado académico de Magíster en Ingeniería de Procesos	22
ACUERDO N° 60/2021 [2 de noviembre 2021, Sesión Ordinaria N° 20/2021]: Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso la Escuela de Tecnología Médica	22
ACUERDO N° 61/2021 [16 de noviembre 2021, Sesión Ordinaria N° 21/2021]: La solicitud presentada por el señor Rector en orden a posponer, en una semana, la presentación del Estado Financiero y Presupuestario de la universidad año 2021 y las Bases y Lineamientos de Política Presupuestaria año 2022.....	23
ACUERDO N° 62/2021 [16 de noviembre 2021, Sesión Ordinaria N° 21/2021]: Aprobar la propuesta de rectificación a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	24
ACUERDO N° 63/2021 [7 de diciembre 2021, Sesión Ordinaria N° 22/2021]: Nombrar a doña Mónica Castro Valdebenitos, profesora de la Escuela de Agronomía, como miembro integrante de la Comisión de Ingresos Complementarios	25
ACUERDO N° 64 /2021 [7 de diciembre 2021, Sesión Ordinaria N° 22/2021]: Nombrar a don Rodrigo Navia Carvallo, profesor de la Escuela de Negocios y Economía, como miembro integrante de la Comisión de Ingresos Complementarios.....	25
ACUERDO N° 65/2021 [7 de diciembre 2021, Sesión Ordinaria N° 22/2021]: Aprobar la capitalización de la acreencia que la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso tiene respecto de la empresa PUCV Multimedia SpA	26
ACUERDO N° 66/2021 [7 de diciembre 2021, Sesión Ordinaria N° 22/2021]: Aprobar la Propuesta de Aranceles de la universidad año 2022	27
ACUERDO N° 67/2021 [28 de diciembre 2021, Sesión Ordinaria N° 24/2021]: Dar por recibido el Proyecto de creación del título de Profesora y de Profesor de Educación Básica.....	29

- ACUERDO N° 68/2021 [28 de diciembre 2021, Sesión Ordinaria N° 24/2021]:** Aprobar el Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2022 29
- ACUERDO N° 69 /2021 [11 de enero 2022, Sesión Ordinaria N° 25/2021]:** Aprobar la proposición presentada por el señor Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en orden a designar al profesor señor Carlos Covarrubias Fernández en la categoría Extraordinaria de Profesor Honoris Causa de la Escuela de Arquitectura y Diseño..... 42
- ACUERDO N° 70/2021 [18 de enero 2022, Sesión Ordinaria N° 26/2021]:** Crear el título profesional de Profesora de Educación Básica y de Profesor de Educación Básica 43
- ACUERDO N° 71/2021 [18 de enero 2022, Sesión Ordinaria N° 26/2021]:** Declarar prorrogado, por un nuevo año, la vigencia del Acuerdo N° 53/2003 de fecha 21 de octubre de 2003..... 44
- ACUERDO N° 72/2021 [18 de enero 2022, Sesión Ordinaria N° 26/2021]:** Prorrogar por dos años, hasta el segundo semestre del año académico 2023 la vigencia del artículo 8° transitorio del Reglamento General de Estudios de Pregrado 44

ACUERDO N° 44/2021 [1 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 16/2021]:

Convocar al Claustro Pleno Ordinario año 2021 para el día 22 de octubre a las 09.00 horas, actividad que se desarrollará a través de la plataforma virtual

El Consejo Superior, considerando:

1° La propuesta formulada por el señor Rector, en orden a requerir de este Consejo Superior convoque al Claustro Pleno Ordinario para recibir la Cuenta Anual del señor Rector, el viernes 22 de octubre de 2021;

2° La necesidad de dejar constancia que dicho Claustro Pleno se realizará bajo formato virtual, atendida la situación de pandemia que aún afecta al todo el planeta y. consecencialmente al país y a la Región de Valparaíso, actividad que se iniciará a las 09.00 horas y su extensión máxima no podrá exceder las 14.00 horas;

3° La conveniencia de informar a quienes deseen presentar ponencias, que ellas deberán presentarse en formato escrito ante el señor Secretario General, cuya extensión y plazo máximo de presentación será determinado por los miembros de la Comisión Organizadora del Claustro Pleno Ordinario 2021;

4° Lo dispuesto en los artículos 20 inciso final y 21 letra a) de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y 58 de su Reglamento Orgánico; y

5° La aprobación unánime a esta proposición dada por las y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Requerir al señor Secretario General convoque al Claustro Pleno Ordinario año 2021 para el día 22 de octubre a las 09.00 horas, actividad que se desarrollará a través de la plataforma virtual de la universidad y que finalizará a la hora que la Comisión Organizadora determine, que en ningún caso podrá exceder las 14.00 horas.

= = = = =

ACUERDO N° 45/2021 [1 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 16/2021]:

Prorrogar hasta el 10 de septiembre de 2021, el plazo para que el Capítulo Académico emita su informe sobre el proyecto de fusión de las Escuelas de Ingeniería en Construcción e Ingeniería de Transporte

El Consejo Superior, considerando:

1° El Acuerdo N°3/2021, adoptado por esta instancia colegiada, en su Sesión Ordinaria N°11/2021, que dio por recibido el proyecto de fusión de las Escuelas de Ingeniería en Construcción e Ingeniería de Transporte, cuya nueva denominación sería "Escuela de Ingeniería de Construcción y Transporte";

2° La solicitud presentada por el Capítulo Académico, en orden a prorrogar hasta el próximo día 10 de septiembre el plazo para que esa instancia colegiada pueda emitir dicho informe;

3° La disposición contenida en el inciso 3° del artículo 77 del Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales, y

4° La aprobación unánime dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Prorrogar hasta el 10 de septiembre de 2021, el plazo para que el Capítulo Académico emita su informe sobre el proyecto de fusión de las Escuelas de Ingeniería en Construcción e Ingeniería de Transporte, cuya nueva denominación sería "Escuela de Ingeniería en Construcción y Transporte. "

=====

ACUERDO N° 46/2021 [1 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 16/2021]:

Aprobar los ajustes a las metas propuestas en nueve indicadores del Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

El Consejo Superior, considerando:

1° El acuerdo N° 85/2015, adoptado por el Consejo Superior en Sesión Ordinaria N° 24/2015, que declaró que en el mes de enero de 2016 se dio inicio formal al proceso de elaboración del próximo Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;

2° El acuerdo N° 11/2016, adoptado por el pleno en su Sesión Ordinaria N° 1/2016, que aprobó la Propuesta Metodológica del antes mencionado Plan de Desarrollo Estratégico, presentado por el señor Vicerrector de Desarrollo;

3° La circunstancia de haberse dado cumplimiento a las tres fases preliminares consideradas en la Propuesta Metodológica del Plan de Desarrollo Estratégico;

4° La Propuesta de Plan de Desarrollo Estratégico presentado a esta instancia colegiada por el antes mencionado Vicerrector, en Sesión Ordinaria N° 24/2016, que consideró los siguientes cinco lineamientos: Identidad, Generación del Conocimiento, Formación de personas con vocación de servicios a la sociedad; Calidad y Sostenible Vínculo;

5° El Acuerdo N° 70/2016 adoptado por el pleno en su Sesión Ordinaria N° 24/2016, que remitió la propuesta individualizada en el considerando primero precedente a la Comisión de Desarrollo, para su estudio e informe, el que debía ser evacuado a más tardar el día 15 de marzo de 2017;

6° El Informe elaborado en su oportunidad por la Comisión de Desarrollo, que contiene las observaciones a la Propuesta de Plan de Desarrollo Estratégico presentado por el señor Vicerrector de Desarrollo;

7° La circunstancia de haberse acogido, por parte de Rectoría, la mayor parte de las observaciones formuladas por la citada Comisión, a la Propuesta "Estrategia de Desarrollo Plan 2017- 2022";

8° Las observaciones planteadas por la Rectoría al informe elaborado por la Comisión de Desarrollo, que inciden en los lineamientos 1 y 5;

9° La aprobación unánime al Plan de Desarrollo Estratégico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso 2017-2022 dada por los señores Consejeros Superiores, según consta en el Acuerdo N°13/2017, adoptado por el pleno en Sesión Ordinaria N° 4/2017;

10° Que en el antes mencionado acuerdo se acogió la observación planteada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía, en orden a excluir la parte introductoria del documento y los aspectos relacionados con la "identidad" y "vínculo", contenidas en los lineamientos 1 y 5 de la Propuesta "Estrategia de Desarrollo Plan 2017-2022";

11 El acuerdo N° 12/2019, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 3/2019, que autorizó a Rectoría para dar inicio al Proceso de Autoevaluación Institucional al interior de esta Casa de Estudios Superiores y encomendó a la Vicerrectoría de Desarrollo preparar el cronograma y la metodología;

12 El documento elaborado por la ya mencionada Vicerrectoría en el mes de agosto de 2019; que contiene los indicadores, metas y planes de acción del Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;

13 El acuerdo N° 50/2019 adoptado por el pleno en sesión ordinaria N° 12/2019, que dio por recibido el Informe de Autoevaluación año 2018 del Plan de Desarrollo Estratégico de esta Casa de Estudios Superiores y remitió esos antecedentes a la Comisión de Desarrollo para que, junto con la Vicerrectoría de Desarrollo elaboraran un informe para ser presentado al Consejo Superior, con el fin que esta instancia colegiada se pronunciara acerca de los ajustes que se propusieron a ese Plan de Desarrollo Estratégico;

14 El cronograma de la Metodología del Proceso de Acreditación Institucional presentado por la Vicerrectoría de Desarrollo;

15 El Acuerdo N° 11/2020, adoptado en Sesión Ordinaria N°1/2020, que aprobó el cronograma de la Metodología del Proceso de Acreditación Institucional, propuesto por la antes mencionada Vicerrectoría;

16 La propuesta de ajuste a cinco indicadores y la supresión de otros dos de ellos, presentada por el señor Vicerrector de Desarrollo;

17 Las observaciones formuladas a esa propuesta por algunos señores Consejeros Superiores, y la proposición hecha por el señor Mercado en orden a disminuir el de alumnos matriculados en el indicador relativo a los programas de magíster;

18 La modificación de indicadores de cumplimiento de metas en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad aprobadas por el pleno, con la observación hecha por el señor Vicerrector de Desarrollo, respecto de un indicador particular;

19 Los nuevos ajustes a indicadores del referido plan de Desarrollo Estratégico presentados por el señor Vicerrector de Desarrollo, en razón de la pandemia

que afecta al país y al mundo, que han impedido cumplir cabalmente con las metas fijadas para el año 2021;

20 El parecer favorable a esos ajustes aprobados por la mayoría de las señoras y señores Consejeros Superiores

ACUERDA:

Aprobar los ajustes planteados por el señor Vicerrector de Desarrollo a las metas propuestas en nueve indicadores del Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso,

=====

ACUERDO N° 47/2021 [1 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 16/2021]: Dar por recibido el proyecto de texto refundido de los Estatutos de la Fundación San Ignacio del Huinay

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La necesidad de actualizar los Estatutos de la Fundación San Ignacio del Huinay, entre otros aspectos atendidas las modificaciones introducidas por la ley Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- 2° Los argumentos proporcionados por el señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores;
- 3° Lo expuesto por los señores Chicano, Castillo, Yany, Navia, Peña, Harire y Martínez; y
- 4° La aprobación unánime a esta propuesta, dada por las y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el proyecto de texto refundido de los Estatutos de la Fundación San Ignacio del Huinay y aprobar la reforma propuesta.
2. Autorizar al Prosecretario General de la Universidad para realizar modificaciones de estilo de redacción al proyecto presentado, si fuere necesario para determinar su texto definitivo.
3. El texto refundido de los Estatutos de la Fundación San Ignacio del Huinay, luego de su modificación, y sin perjuicio de lo señalado en el punto precedente, será el siguiente:

TEXTO REFUNDIDO

ESTATUTOS FUNDACIÓN SAN IGNACIO DEL HUINAY

TÍTULO I: Nombre, domicilio y duración.

Artículo 1. La Universidad Católica de Valparaíso, actualmente **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, en adelante también la Universidad, y Endesa Chile S.A., hoy Enel Generación Chile S.A., establecen una Fundación, sin fin de lucro, con el nombre de "Fundación San Ignacio del Huinay", en adelante también la Fundación. Esta Fundación se regirá por las disposiciones del presente estatuto y, en lo no previsto en él, por las normas aplicables a las fundaciones establecidas en el título XXXIII del libro primero del Código Civil; por las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o por la disposición legal que la reemplace.

Artículo 2. El domicilio de la Fundación será la comuna de Santiago así como también la comuna de Hualaihue, sin perjuicio del desarrollo de sus actividades en otros puntos del país.

Artículo 3. La duración de la Fundación será indefinida, a contar de la publicación en el Diario Oficial del decreto del Presidente de la República que aprueba este estatuto y conceda la personalidad jurídica.

TÍTULO II: Fines de la Fundación.

Artículo 4. El objeto de la Fundación es desarrollar la investigación científica para comprender las estructuras y dinámicas de los ecosistemas en particular de la Patagonia Chilena a través de proyectos de investigación científica, de educación y de carácter cultural y social, para poner el conocimiento generado a disposición y beneficio de la sociedad.

El objeto de la Fundación es funcional al propósito que consiste en ser un líder nacional e internacional en investigación científica de los ecosistemas, en particular de la Patagonia Chilena y ser un referente en estudios de cambio climático y un promotor de la educación nacional y local, de estrategias de conservación y de desarrollo sostenible. La Fundación podrá llevar adelante programas y/o acciones de carácter social, especialmente en beneficio de los habitantes o Colonos, de o aledaños a la o las zonas en las cuales desarrolle su actividad científica.

Las actividades que signifiquen desarrollar el objeto fundacional podrán realizarse directamente por la Fundación o mediante su asociación, convenios o contratos con otras personas naturales o personas jurídicas de cualquier naturaleza o carácter que sean. Tales actividades se desarrollarán en el fundo San Ignacio del Huinay, ubicado en la comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos o en cualquier otro lugar que la Fundación, a través de su directorio decida. La Fundación podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines, tales como y sin que la enumeración siguiente sea taxativa, arrendamiento de terrenos, bienes inmuebles, bienes muebles, infraestructura y equipos, servicios de traslado y logística, estadías para los visitantes y científicos al centro científico de la Fundación, ecoturismo, consultorías, etc. Asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración.

TÍTULO III: Patrimonio.

Artículo 5. El patrimonio de la Fundación está formado por la cantidad de pesos equivalente a dos millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América,

que ya se ha aportado. El patrimonio de la Fundación se formará también con todos los bienes que ella adquiriera a cualquier título, y con los frutos civiles y naturales que ellos produzcan; con las donaciones, herencias, legados, erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales, de derecho público o privado, pudiendo la Fundación aceptar toda clase de donaciones, incluso con causa onerosa, aceptar concesiones y celebrar contratos de cualquier clase, incluso sujetos a condición.

TÍTULO IV: Administración.

Artículo 6. La Fundación será administrada por un directorio, compuesto de siete miembros, dos de los cuales serán designados por la Universidad, cuatro serán designados por Enel Generación, y un Director designado por un Socio Cooperador que se incorpore conforme al Artículo 20. El directorio durará 5 años y los miembros del directorio podrán ser confirmados en sus cargos cada 5 años por quienes los hubieren designado. De las decisiones relativas a la designación de directores, se dejará constancia por carta del rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y, en su caso, del Gerente General de Enel Generación Chile S.A., dirigida al Gerente de la Fundación. Los directores no son remunerados.

Artículo 7. En la primera sesión que celebre, el directorio de la Fundación designará, de entre sus miembros, a quienes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero del directorio. Los cargos de Tesorero y Secretario recaerán asimismo en la persona de algún director, quienes, en todo caso, podrán delegar sus funciones para asuntos específicos, en terceros, circunstancia que no será necesario acreditar.

Artículo 8. Cesará en el cargo de director de la Fundación aquel que dejare de tener la libre administración de sus bienes. Asimismo, con el voto de la mayoría absoluta del total de los miembros del directorio, salvo el afectado, se podrá declarar la inhabilidad física o moral de algún director para continuar en el cargo, procediendo a proponer su remoción al socio fundador que lo hubiere nombrado. El Directorio de Enel Generación y/o el Consejo Superior de la Universidad, cuando corresponda, deberán aprobar o rechazar esta propuesta de remoción. Además, la Universidad y Enel Generación podrán pedir, en cualquier momento, la renuncia del director que respectivamente hubieren designado. En todos estos casos, así como en el de fallecimiento, renuncia, remoción, cesación en el cargo, ausencia prolongada u otra imposibilidad de un director, su reemplazo se proveerá conforme a lo dispuesto en artículo sexto de estos estatutos. No podrán integrar el directorio personas que hayan sido condenadas a pena aflictiva.

Artículo 9. El directorio sesionará ordinariamente, al menos, tres veces al año, en el lugar, día y hora que fije el directorio previamente. El directorio sesionará extraordinariamente por iniciativa del presidente o a solicitud por escrito, de dos de sus miembros, mediante citación por correo electrónico de aquél. La citación a reuniones extraordinarias se hará con una anticipación de tres días corridos a la fecha fijada para la sesión, y se dirigirá con indicación del objeto u objetos de la reunión, únicas materias que podrán tratarse, y del lugar, día y hora de su celebración. Podrán celebrarse válidamente las reuniones a que asistan todos los directores, sin necesidad de citación. Para sesionar, el Directorio podrá utilizar una modalidad presencial en sala, virtual por alguna plataforma electrónica, o ambas en forma simultánea, para la comunicación con los directores que no se encuentren físicamente en la sala de la sesión, la conferencia telefónica y la videoconferencia, teniendo presente, en todo caso, que dichos medios podrán ser

utilizados siempre que cumplan con el requisito que los directores asistentes, ya sea que se encuentren presentes físicamente en la sala de la sesión o bien aquéllos que se encuentren a distancia, estén simultánea y permanentemente comunicados entre sí. El quórum para sesionar será de cuatro directores, a lo menos; los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los directores presentes. El presidente dirimirá los empates que se produzcan. Los directores serán personalmente responsables de todos los actos que ejecuten en el desempeño de sus funciones.

Artículo 10. De las deliberaciones y acuerdos del directorio, se dejará constancia en un libro especial de actas, las que serán firmadas por todos los directores que hubieren concurrido a la sesión. El director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo deberá dejar constancia de su oposición en el acta respectiva. Los directores podrán estampar en el acta, antes de firmarla, las salvedades que correspondan por las inexactitudes u omisiones de que, a su juicio, ellas adolezcan. Si alguno de los directores falleciere, se ausentare, se negare a firmar o se imposibilitare por cualquier causa, se dejará constancia de tal circunstancia al final del acta respectiva. El Secretario deberá mantener permanentemente actualizados los registros de directores y demás miembros que prevean los presentes estatutos.

Artículo 11. El directorio deberá remitir, al Ministerio de Justicia, periódicamente, en la oportunidad que señalen las disposiciones legales o reglamentarias, una memoria y balance que registre la marcha y situación financiera de la Fundación, que contendrá el nombre y apellidos de sus directores y del Gerente, así como la indicación del lugar preciso en que tenga su sede la Fundación.

Artículo 12. Al directorio corresponde la dirección superior de la Fundación; tiene todas las facultades de administración y de disposición de los bienes de la Fundación. Son atribuciones y deberes del directorio: a) dirigir la Fundación y velar por que se cumplan las finalidades que ella persigue; b) administrar los bienes sociales e invertir sus recursos, de acuerdo a las políticas y programas que apruebe; c) aprobar y hacer aplicar los reglamentos que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la Fundación, y determinar su organización interna, cargos y atribuciones; d) fijar la sede principal y otras sedes donde la Fundación podrá procurar el cumplimiento de sus fines, y designar a los encargados y responsables respectivos, delegándoles parte de sus facultades de administración, según sea el caso; e) delegar parte de sus atribuciones en el presidente del directorio, en uno o más de sus miembros, en uno o más empleados o en un tercero; f) interpretar el estatuto de la Fundación, en caso de duda, al momento de su aplicación, para lo cual debe contar siempre con el voto favorable de al menos uno de los directores nombrados por la Universidad; g) presentar, al Ministerio de Justicia, la información periódica a que se refiere el artículo precedente, y h) efectuar el traspaso de los bienes de la Fundación, en el estado en que se encuentren al tiempo de la disolución de ésta, al beneficiario, conforme a la ley y a este estatuto. El presupuesto anual de la Fundación se aprobará por acuerdo adoptado por, a lo menos, una mayoría absoluta del total de los miembros del directorio. La misma mayoría requerirán los acuerdos del directorio que autoricen o determinen la enajenación de activos de la Fundación, con excepción del Fundo San Ignacio del Huinay, el cual no podrá ser enajenado, ni gravado, sin la aprobación y aceptación previa y por escrito, de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Artículo 13. Como administrador de los bienes, el directorio gozará de las más amplias atribuciones, incluyendo todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Fundación. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa ni limitativa, el directorio podrá: adquirir, comprar, vender, enajenar y

permutar bienes raíces, concesiones administrativas o judiciales, derechos reales o personales, bienes muebles y valores mobiliarios, darlos y tomarlos en comodato, arrendamiento, leasing u otra forma de utilización o de adquisición o enajenación o que conduzca a esos fines; contratar, constituir, otorgar, aceptar, posponer, alzar y cancelar hipotecas, prendas, fianzas, avales u otras garantías reales o personales, gravámenes y prohibiciones; otorgar cancelaciones y recibos; percibir; celebrar cualquier clase de contrato, con cualquier causa; celebrar contratos de trabajo, fijar sus estipulaciones y poner término a ellos; celebrar cuentas corrientes y de mutuo y mercantiles; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, en moneda nacional o extranjera; abrir y cerrar cuentas corrientes de depósitos, de ahorro y de crédito, y girar sobre ellas; retirar talonarios de cheques y documentos de giro, y aprobar saldos; endosar, cancelar y protestar cheques y reconocer saldos; aceptar, suscribir, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento bancario o mercantil; conferir mandatos especiales, delegar y revocar poderes; transigir; aceptar herencias, legados y donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de siniestros, percibir el valor de las pólizas, y firmar, endosar y cancelar pólizas; delegar parte de sus atribuciones en el Presidente de Directorio, en uno o más de los miembros del directorio, en uno o más de sus empleados o en un tercero, delegación que solo podrá referirse a las facultades necesarias para ejecutar las medidas económicas que acuerde el Directorio y las que se requieran para la administración de la fundación; estipular, en cada contrato que celebre la Fundación, precio, plazo, condiciones y modalidades que juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes, por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; contratar créditos para fines sociales; presentar y firmar registros de importación y exportación; y, en general, ejecutar todos los actos que tiendan a la buena administración y a la conveniencia de la Fundación.

Artículo 14. Acordado por el directorio cualquiera de los actos relacionados con las facultades señaladas en el artículo anterior, corresponderá llevarlo a efecto al Gerente o a la persona que especialmente señale el directorio.

Artículo 15. El presidente del directorio lo es de la Fundación, y le corresponde, especialmente, representarla judicial y extrajudicialmente. En su representación judicial, que lo será para todos los juicios y gestiones judiciales ante cualquier tribunal ordinario, especial o arbitral, se comprenden todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial a que se refiere el Artículo 7º, incisos 1º y 2º del Código de Procedimiento Civil, pudiendo el presidente del directorio desistirse en primera instancia de la acción deducida, entablar y contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, cobrar, percibir, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, proponer y aprobar convenios y aceptar sus modificaciones, aceptar avenimientos y conceder u otorgar quitas o esperas. Además, y en forma especial, el presidente deberá: a) convocar y presidir las sesiones del directorio; b) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del directorio, sin perjuicio de las funciones que correspondan a otras personas conforme a este estatuto; c) organizar los trabajos del directorio, y proponer planes de actividades y sus prioridades; d) solicitar informes sobre cualquier asunto que estime de interés para los fines y actividades de la Fundación; e) presentar al directorio el presupuesto anual de la Fundación y el balance general de las operaciones; f) designar las comisiones de trabajo que estime convenientes y nominar a los responsables de ellas; g) firmar la documentación en representación de la

Fundación, y h) velar por el fiel cumplimiento de este estatuto y de los reglamentos y acuerdos del directorio.

Artículo 16. El vicepresidente subrogará al presidente, cuando éste, por cualquier causa, no pudiere presidir las sesiones de directorio correspondientes. Hará las veces de presidente mientras el cargo titular estuviera vacante. Deberá colaborar permanentemente con el presidente en todas las tareas que éste deba realizar.

Artículo 17. El secretario tendrá a su cargo la redacción de las actas de las sesiones del directorio y el despacho de las citaciones a reuniones. Asimismo, tendrá el carácter de Ministro de Fe respecto de la documentación a su cargo. En caso de ausencia o impedimento temporal, será reemplazado por el Gerente.

Artículo 18. El tesorero llevará la contabilidad de la Fundación, mantendrá al día sus inventarios y preparará los balances.

Artículo 19. El directorio designará un Gerente, que tendrá derecho a voz en las reuniones de directorio y las facultades que especialmente éste le confiera o delegue. El Gerente es de la exclusiva confianza del directorio y el cargo será remunerado o no según lo acuerde el directorio para el caso concreto. La designación y remoción del Gerente requerirá acuerdo del directorio de la Fundación, adoptado por la mayoría absoluta del total de sus miembros, a lo menos. El Gerente tendrá a su cargo la gestión de la organización administrativa interna de la Fundación, correspondiéndole adoptar las medidas económicas y administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, en uso de las atribuciones que, al efecto, le delegue el directorio. En el desempeño de sus funciones, y sin perjuicio de la representación extrajudicial y judicial del presidente, se entenderá que el Gerente está premunido de las facultades que el artículo octavo del Código de Procedimiento Civil reconoce a los administradores, todo ello sin perjuicio de las facultades o poderes que le confiera el directorio. Especialmente, corresponderá al Gerente: a) ejecutar los acuerdos del directorio; b) asesorar al directorio y al presidente, al vicepresidente, al secretario y al tesorero de la Fundación, en las funciones que este estatuto les asigna directamente; c) difundir los objetivos de la Fundación; d) recoger y recibir, de parte de la comunidad, información sobre necesidades a cuya satisfacción la Fundación pueda hacer aportes dentro de sus fines; e) proponer proyectos de investigación y desarrollo; f) priorizar los proyectos aprobados por el directorio, de acuerdo a los criterios fijados por éste; g) asignar los aportes como resultado de concursos de proyectos, y suscribir los convenios respectivos; h) suscribir donaciones y supervisar el correcto uso de ellas e informar al respecto al directorio; i) tomar contacto con personas naturales o jurídicas, con autoridades públicas y con organizaciones no gubernamentales, con el propósito de gestionar la ejecución de proyectos, y j) preparar la memoria anual de la Fundación para ser presentada a la aprobación del directorio.

TÍTULO V: Categoría de Miembros.

Artículo 20. La Fundación reconocerá las siguientes categorías de miembros: a) Fundador, tienen esta categoría la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Enel Generación Chile S.A.; b) Socio Cooperador, aquella persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que comprometa aportes pecuniarios periódicos o significativos a la Fundación, y que manifestare su interés en asociarse a la Fundación. El ingreso de un Socio Cooperador a la Fundación debe ser calificado favorablemente por el directorio en sesión ordinaria o extraordinaria convocada al efecto, con la votación de dos tercios de los

miembros presentes del directorio, adquiriendo así tal calidad; y c) Colaboradores, aquella persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que solicite al Directorio su incorporación a la Fundación, con el objeto de colaborar gratuitamente en el desarrollo de las actividades de la Fundación, brindándole asistencia técnica y profesional. La condición de Colaborador no creará vínculo jurídico alguno entre éste y la Fundación.

TÍTULO VI: Reformas estatutarias.

Artículo 21. La Fundación podrá modificar sus estatutos mediante acuerdo del directorio adoptado por los dos tercios, a lo menos, de los miembros presentes en sesión citada especialmente para este efecto. Todo proyecto de reforma requerirá la autorización previa y escrita del Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y del Directorio de Enel Generación Chile S.A., o de quienes respectivamente los sustituyan.

Cuando la modificación de estatutos recaiga sobre el objeto de la Fundación, el número de integrantes del directorio, el número de integrantes que tiene derecho a nombrar cada Fundador, las disposiciones del presente artículo sobre reforma de los estatutos, la enajenación del Fundo San Ignacio del Huinay regulada en el artículo 12 de estos estatutos y, al destino de los bienes de la Fundación en caso de disolución, se requerirá aprobación previa y por escrito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. A la sesión del directorio de la Fundación en que se apruebe una reforma estatutaria, deberá asistir un notario público, quien deberá certificar que se han cumplido con todas las formalidades exigidas por este estatuto para su reforma. Los estatutos de la Fundación sólo podrán modificarse, previo informe favorable del Ministerio de Justicia, siempre que la modificación resulte conveniente al interés fundacional.

TÍTULO VII: Disolución.

Artículo 22. La Fundación podrá acordar su disolución, por acuerdo del Directorio, con el voto conforme de, a lo menos, dos tercios de sus miembros en ejercicio en una sesión extraordinaria citada especialmente para este efecto. A la sesión extraordinaria del directorio de la Fundación en que se apruebe la disolución de la Fundación, deberá asistir un notario público, quien deberá certificar al pie del acta del directorio el cumplimiento de las exigencias referidas y la exactitud de la misma. El acta del directorio de la Fundación en que conste el acuerdo de disolución se reducirá a escritura pública y se someterá al Presidente de la República, el que decidirá en definitiva.

Artículo 23. Decretada la disolución de la Fundación, a solicitud de su directorio o por disposición del Presidente de la República o por cualquiera otra circunstancia, sus bienes pasarán a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

TÍTULO IX: Disposiciones Generales

Artículo 24. Las diferencias que se produzcan entre los fundadores en su calidad de tales, entre estos y los Socios Cooperadores, Colaboradores y sus administradores, sea durante su vigencia o liquidación, serán resueltas por un árbitro nombrado de común acuerdo por las partes, quien tendrá el carácter de arbitrador en cuanto al procedimiento, pero deberá fallar conforme a Derecho. De no existir tal consenso, el árbitro será designado por la Justicia Ordinaria a petición de cualquiera de ellas,

en cuyo caso el nombramiento sólo podrá recaer en abogados que se desempeñen o que se hayan desempeñado como profesores de las cátedras de Derecho Económico o Comercial en las Facultades de Derecho de las Universidades de Chile, Católica de Chile y Católica de Valparaíso por al menos tres años consecutivos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 1: Se confiere poder amplio a doña Natalia Fernández Sepúlveda, con domicilio en Avenida Santa Rosa 76, Santiago, y Don Fernando Castillo Salfate, con domicilio en Avenida Brasil 2950, Valparaíso, facultándolos para que, actuando conjuntamente, acepten las modificaciones, aclaraciones, rectificaciones o complementaciones que, que las autoridades competentes estimen necesario o conveniente introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren debidas para la total legalización de esta modificación de estatutos de la Fundación, pudiendo realizar las actuaciones y firmar los documentos e instrumentos públicos que se precisen.

=====

ACUERDO N° 48/2021 [1 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 16/2021]:

Confirmar la resolución pronunciada por la Comisión para la Prevención, Acompañamiento y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Universidad, con fecha 15 de enero de 2021

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La investigación seguida ante la Comisión para la Prevención, Acompañamiento y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante, la Comisión, causa Rol N° 19/2020.
- 2° La resolución definitiva dictada por la Comisión de fecha 15 de enero de 2021, en que resuelve la cancelación definitiva de la matrícula del alumno(a) denunciado(a).
- 3° El recurso de reposición, con apelación subsidiaria interpuesto por el alumno(a) denunciado de fecha 29 de enero de 2021.
- 4° Que la Comisión rechazó el recurso de reposición interpuesto, declarado admisible la apelación subsidiaria y consecuentemente ordena remitir los antecedentes al Consejo Superior.
- 5° Lo dispuesto en el Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- 6° El informe de la Comisión de Asuntos Normativos del Consejo Superior de fecha 6 de agosto de 2021.

- 7°. La decisión del Consejo Superior de hacer suyas las consideraciones de hecho y de derecho contenidas en el informe de la Comisión de Asuntos Normativos
- 8°. La inhabilitación del Consejero Superior don Juan Pablo Faúndez, atendido que es integrante de la Comisión.
- 9°. La decisión adoptada por unanimidad de los 15 Consejeros Superiores con derecho a voto presentes al momento de la deliberación y votación.
- 10°. Lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior.

ACUERDA:

- 1°. Confirmar la resolución pronunciada por la Comisión para la Prevención, Acompañamiento y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Universidad, con fecha 15 de enero de 2021.
- 2°. Remitir los antecedentes a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión para su notificación y ejecución del presente acuerdo.

=====

ACUERDO N° 49/2021 [7 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 17/2021]: Dar por recibido el Proyecto de creación del grado de Magíster en Ingeniería de Procesos

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El proyecto de creación del grado de Magister en Ingeniería de Procesos, presentado por la Escuela de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería;
- 2° La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 77 de su Reglamento Orgánico;
- 3° La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el Proyecto de creación del grado de Magíster en Ingeniería de Procesos.
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.

=====

ACUERDO N° 50/2021 [7 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 17/2021]: Dar por recibida la propuesta de creación de la Escuela de Tecnología Médica

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La propuesta de creación de la Escuela de Tecnología Médica presentada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias;
- 2° El parecer favorable emitido tanto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias, como por el Consejo de la Facultad de Ciencias;
- 3° La disposición contenida en el artículo 23 letra a) de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 4° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Dar por recibida la propuesta de creación de la Escuela de Tecnología Médica.
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra a) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.

=====

ACUERDO N° 51/2021 [7 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 17/2021]: Aprobar los Estados Financieros Intermedios

El Consejo Superior, considerando:

- 1° Lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley 21.091, sobre Educación Superior; que faculta a la Superintendencia de Educación Superior para conocer los estados financieros de las instituciones de educación superior;
- 2° La presentación de los Estados Financieros Intermedios de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, efectuada por el señor Director General de Asuntos Económicos y Administrativos;
- 3° El informe entregado por la señora Presidenta de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, luego de la reunión sostenida por sus miembros integrantes, el día 31 de agosto del año en curso;
- 4° Los argumentos entregados por el señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores;
- 5° Lo expuesto por el señor Álvaro Peña, Consejero Superior en representación de la Facultad de Ingeniería; y

- 6° La aprobación unánime a los Estados Financieros Intermedios de esta Casa de Estudios Superiores dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Aprobar los Estados Financieros Intermedios de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentados por el señor Director General de Asuntos Económicos y Administrativos.

=====

ACUERDO N° 52/2021 [28 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 18/2021]: Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso los títulos profesionales de Ingeniero Informático y de Ingeniera Informática

El Consejo Superior, considerando:

- 1°. El proyecto de creación del título profesional de Ingeniero(a) Informático(a) y del grado académico de Licenciado(a) en Ingeniería, presentado por la Facultad de Ingeniería;
- 2°. El Acuerdo N° 43/2021, adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 15/2021, que remitió este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico para su estudio e informe;
- 3°. El informe favorable emitido por dicha instancia colegiada en su sesión de 23 de septiembre 2021, en conformidad con lo dispuesto en el considerando 2° precedente;
- 4°. Las disposiciones contenidas en los artículos 23 letra b) y 26 letra a) de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 5°. La aprobación unánime a esta propuesta dada por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso los títulos profesionales de Ingeniero Informático y de Ingeniera Informática y los grados académicos de Licenciado en Ingeniería o de Licenciada en Ingeniería.

=====

ACUERDO N° 53/2021 [28 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 18/2021]: Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado académico de Magíster en Geografía

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El proyecto de creación del grado académico de Magíster en Geografía, presentado por el Instituto de Geografía de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía;
- 2° El acuerdo N° 39/2021 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 13/2021 que tuvo por recibido dicho proyecto y lo remitió al Capítulo Académico para su estudio e informe;
- 3° El informe de fecha 9 de septiembre de 2021 emitido por el Capítulo Académico, en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 13/2021 de 10 de agosto del año en curso;
- 4° Lo expuesto por los consejeros superiores que han intervenido durante el debate;
- 5° Las disposiciones contenidas en los artículos 26 letra a) de los Estatutos Generales de la Universidad y 77 del Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales; y
- 6° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las y los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado académico de Magíster en Geografía.

=====

ACUERDO N° 54/2021 [28 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 18/2021]: Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado académico de Magíster en Derecho Administrativo

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El proyecto de creación del grado académico de Magíster en Derecho Administrativo, presentado por la Facultad de Derecho;
- 2° El acuerdo N° 40/2021 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 13/2021 que tuvo por recibido dicho proyecto y lo remitió al Capítulo Académico para su estudio e informe;
- 3° El Informe de fecha 14 de septiembre de 2021 emitido por el Capítulo Académico, en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 13/2021 de 10 de agosto del año en curso;
- 4° Lo expuesto por el señor Rector, el señor Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados y por el señor Faúndez;
- 5° Las disposiciones contenidas en los artículos 26 letra a) de los Estatutos Generales de la Universidad y 77 de su Reglamento Orgánico; y

- 6°. La aprobación unánime a esta propuesta dada por las y los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado académico de Magíster en Derecho Administrativo

=====

ACUERDO N° 55/2021 [28 de septiembre 2021, Sesión Ordinaria N° 18/2021]: Fusionar la actual Escuela de Ingeniería de Transporte a la Escuela de Ingeniería en Construcción

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La solicitud presentada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en orden a fusionar las actuales Escuelas de Ingeniería en Construcción y la Escuela de Ingeniería de Transporte, para cuyo efecto los académicos, planes de estudios y todos los aspectos académicos y administrativos de la Escuela de Ingeniería de Transportes se incorporarán a la Escuela de Ingeniería en Construcción, la que pasará a denominarse "Escuela de Ingeniería de Construcción y Transporte"
- 2° El acuerdo N°33/ 2021 adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 11/2021, que tuvo por recibido el Proyecto de Fusión de las Escuelas de Ingeniería en Construcción y la Escuela de Ingeniería de Transporte, proponiendo como nueva denominación la de "Escuela de Ingeniería de Construcción y Transporte" y remitió los antecedentes al Capítulo Académico para su estudio e informe;
- 3° El acuerdo N° 45/2021 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 16/2021, que prorrogó hasta el 10 de septiembre del año en curso, el plazo para que esa instancia colegiada emitiera su informe;
- 4° El informe de fecha 9 de septiembre de 2021, emitido por el Capítulo Académico;
- 5° Los antecedentes proporcionados por los señores Decano de la Facultad de Ingeniería y Consejero Superior en representación de esa Facultad;
- 6° Lo dispuesto en los artículos 26 letra a) de los Estatutos Generales y 77 de su Reglamento Orgánico
- 7° La aprobación unánime dada a esta solicitud por las y los Consejeros Superiores,

ACUERDA

1. Fusionar la actual Escuela de Ingeniería de Transporte a la Escuela de Ingeniería en Construcción, para cuyo efecto los académicos, planes de estudios y todos los aspectos académicos y administrativos de la Escuela de Ingeniería de Transportes se incorporarán a la Escuela de Ingeniería en

Construcción, la que pasará a denominarse "Escuela de Ingeniería de Construcción y Transporte".

2. Autorizar al Rector, al Vicerrectores y al Director General de Asuntos Económicos Administrativos, para que, en el ámbito de sus competencias, procedan a dictar todos los actos administrativos y académicos que fueren necesarios para concretizar la fusión aprobada.

=====

ACUERDO N° 56/2021 [19 de octubre 2021, Sesión Ordinaria N° 19/2021]: Aprobar, en general, la Cuenta y los Balances anuales presentados por el señor Rector

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La Cuenta y el Balance Anuales de Rectoría, que contiene los antecedentes relativos a la gestión de la universidad correspondiente al período julio 2020 a julio 2021, presentada en esta sesión por el señor Rector;
- 2° La precisión de que un pronunciamiento de carácter general deja a salvo el derecho de las Consejeras Superiores y de los Consejeros Superiores para expresarse en el Claustro Pleno u otras instancia, en relación a los aspectos particulares de esta Cuenta y del Balance;
- 3° La obligación del señor Rector de someter esta Cuenta y el Balance Anuales ante el Consejo Superior, y la obligación que tiene este último de pronunciarse sobre ellos, conforme lo disponen los artículos 29 letra i) y 26 letra p) de los Estatutos Generales de la universidad;
- 4° Los aportes efectuados por los señores y señoras consejeros superiores; y
- 5° La aprobación unánime dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA

Aprobar, en general, la Cuenta y los Balances anuales presentados por el señor Rector.

=====

ACUERDO N° 57/2021 [2 de noviembre 2021, Sesión Ordinaria N° 20/2021]: Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el Centro de Acción Climática

El Consejo Superior, considerando:

- 1°. El proyecto de creación del Centro de Acción Climática, presentando por la Rectoría.

- 2°. El acuerdo N° 29/2021 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 9/2021, que dio por recibido el proyecto mencionado precedentemente y lo remitió al Capítulo Académico para su estudio e informe;
- 3°. El informe C. A. N° 97/2021, emitido por el Capítulo Académico en su Sesión de 3 de agosto del año en curso, que entre otros aspectos reconoce la importancia que tiene la creación del Centro de Acción Climática tanto para la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, como para la Región de Valparaíso y para el país.
- 4°. Los aportes, comentarios y propuestas formuladas por las y los consejeros superiores;
- 5°. La disposición contenida en la letra a) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Universidad y en el artículo 77 de su reglamento orgánico;
- 6°. La unánime aprobación a esta propuesta dada por las señoras Consejeras Superiores y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el Centro de Acción Climática.

=====

ACUERDO N° 58/2021 [2 de noviembre 2021, Sesión Ordinaria N° 20/2021]: Remitir a la Comisión de Asuntos Normativos el Proyecto de Reglamento del Centro de Acción Climática

El Consejo Superior, considerando:

- 1°. El proyecto de Reglamento del Centro de Acción Climática, presentando por la Rectoría;
- 2°. Las observaciones planteadas por algunos señores Consejeros Superiores en relación a las competencias y ámbito de estudios que correspondería al antes mencionado centro;
- 3°. La propuesta formulada por el señor Rector, en orden a derivar este cuerpo normativo a la Comisión de Asuntos Normativos, para su estudio e informe;
- 4°. Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior, y
- 5°. El parecer unánime emitido por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Normativos el Proyecto de Reglamento del Centro de Acción Climática, para su estudio e informe.

=====

ACUERDO N° 59/2021 [2 de noviembre 2021, Sesión Ordinaria N° 20/2021]: Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado académico de Magíster en Ingeniería de Procesos

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El proyecto de creación del grado académico de Magíster en Ingeniería de Procesos, presentado por la Escuela de Ingeniería Química;
- 2° El Acuerdo N° 49/2021 adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 17/2021, de 7 de septiembre del año en curso, que tuvo por recibido el proyecto antes mencionado y lo remitió al Capítulo Académico, para su estudio e informe;
- 3° El informe C.A N° 189/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por el Capítulo Académico, en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Consejo Superior en la sesión mencionada en el considerando precedente;
- 4° Lo expuesto por quienes intervinieron en el debate de esta propuesta;
- 5° Las disposiciones contenidas en los artículos 26 letra a) de los Estatutos Generales de la universidad y 77 del Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales, y
- 6° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado académico de Magíster en Ingeniería de Procesos.

=====

ACUERDO N° 60/2021 [2 de noviembre 2021, Sesión Ordinaria N° 20/2021]: Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso la Escuela de Tecnología Médica

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El proyecto de creación de la Escuela de Tecnología Médica, presentado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias;
- 2° El Acuerdo N° 50/2021 adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 17/2021, de 7 de septiembre del año en curso, que tuvo por

- recibido el proyecto individualizado precedentemente y lo remitió al Capítulo Académico para su estudio e informe;
- 3° El informe C. A. N° 168/2021, de 20 de octubre del año en curso, emitido por el Capítulo Académico, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Superior en la sesión mencionada en el considerando precedente;
- 4° Lo expuesto por quienes intervinieron en el debate de esta propuesta;
- 5° Las disposiciones contenidas en los artículos 26 letra a) de los Estatutos Generales de la universidad y 77 del Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales, y
- 6° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

- 1° Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso la Escuela de Tecnología Médica.
- 2° La citada unidad académica quedará adscrita a la Facultad de Ciencias.

=====

ACUERDO N° 61/2021 [16 de noviembre 2021, Sesión Ordinaria N° 21/2021]: La solicitud presentada por el señor Rector en orden a posponer, en una semana, la presentación del Estado Financiero y Presupuestario de la universidad año 2021 y las Bases y Lineamientos de Política Presupuestaria año 2022

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La solicitud presentada por el señor Rector en orden a posponer, en una semana, la presentación del Estado Financiero y Presupuestario de la universidad año 2021 y las Bases y Lineamientos de Política Presupuestaria año 2022; como también postergar; en una semana, la presentación del Proyecto de Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el próximo martes 14 de diciembre;
- 2° Que el fundamento de la propuesta mencionada en el considerando precedente radica en la próxima visita de Pares Evaluadores que recibirá esta institución, actividad que se desarrollará dentro de los próximos días y que se da en el contexto del Proceso de Acreditación Institucional a la que se somete la Universidad;
- 3° Las disposiciones contenidas en las letras h) e i) del artículo 29 de los Estatutos Generales de esta Casa de Estudios Superiores y en los artículos 41 y 42 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 4° La aprobación unánime a estas propuestas dadas por las señoras Consejeras Superiores y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Aprobar la solicitud del señor Rector, en orden a posponer para el próximo martes 7 de diciembre la presentación, ante este Consejo Superior, de los documentos Estado Financiero y Presupuestario de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Bases y Lineamientos de Política Presupuestaria para el año 2021; como también posponer para el 14 de ese mes la presentación del Proyecto de Presupuesto año 2022 de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

=====

ACUERDO N° 62/2021 [16 de noviembre 2021, Sesión Ordinaria N° 21/2021]: Aprobar la propuesta de rectificación a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El Acuerdo N° 28/2021 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 9/2021, que aprueba los Estados Financieros del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, debidamente auditados al 31 de diciembre de 2020, presentados por la señora Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2° La observación a esos Estados Financieros planteada por la Superintendencia de Educación Superior, en virtud de las atribuciones que le confiere la letra c) del artículo 20 de la Ley 21.091 de Educación Superior;
- 3° El informe entregado por la Administradora del Fondo Solidario de Crédito Universitario vinculado a esta observación y la modificación propuesta por ella, destinada a subsanar esa observación;
- 4° Los argumentos expuestos por el señor Rector de la Universidad, que valida la modificación propuesta por la antes mencionada Administradora, y
- 5° La aprobación unánime dada por las señoras y señores Consejeras Superiores a esta propuesta planteada por la señora Administradora del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad;

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de rectificación a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentada por la señora Administradora del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, que dice relación con una reitemización de cifras solicitada por la

Superintendencia de Educación Superior, mediante Oficio Ordinario N°668, de fecha 17 de agosto de 2021, complementado por Oficio N° 902 de 14 de octubre de 2021.

=====

ACUERDO N° 63/2021 [7 de diciembre 2021, Sesión Ordinaria N° 22/2021]: Nombrar a doña Mónica Castro Valdebenitos, profesora de la Escuela de Agronomía, como miembro integrante de la Comisión de Ingresos Complementarios

El Consejo Superior, considerando:

- 1° Lo dispuesto en el artículo 19 inciso 2° del Decreto de Rectoría Académico del Rector N° 1/2021, que establece el Reglamento de los Sistemas de Admisión de Pregrado año 2021 a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2021.
- 2° La proposición formulada por el señor Rector, en orden a nombrar, por un nuevo período de un año, a la señora Mónica Castro Valdebenito, profesora de la Escuela de Agronomía, en calidad de miembro integrante de esa comisión;
- 3° La aprobación unánime a esta iniciativa, dada por las señoras y señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Nombrar a doña Mónica Castro Valdebenitos, profesora de la Escuela de Agronomía, como miembro integrante de la Comisión de Ingresos Complementarios de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por designación del Consejo Superior.

=====

ACUERDO N° 64 /2021 [7 de diciembre 2021, Sesión Ordinaria N° 22/2021]: Nombrar a don Rodrigo Navia Carvallo, profesor de la Escuela de Negocios y Economía, como miembro integrante de la Comisión de Ingresos Complementarios

El Consejo Superior, considerando:

- 1° Lo dispuesto en el artículo 19 inciso 2° del Decreto de Rectoría Académico del Rector N° 1/2021, que establece el Reglamento de los Sistemas de Admisión de Pregrado año 2021 a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2021.

- 2° La proposición formulada por el señor Rector, en orden a nombrar al señor Rodrigo Navia Carvallo, profesor de la Escuela de Negocios y Economía, por un nuevo período de un año, en calidad de miembro integrante de esa comisión;
- 3° La aprobación unánime a esta iniciativa, dada por las señoras y señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Nombrar a don Rodrigo Navia Carvallo, profesor de la Escuela de Negocios y Economía, como miembro integrante de la Comisión de Ingresos Complementarios de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por designación del Consejo Superior.

=====

ACUERDO N° 65/2021 [7 de diciembre 2021, Sesión Ordinaria N° 22/2021]: Aprobar la capitalización de la acreencia que la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso tiene respecto de la empresa PUCV Multimedios SpA

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La exposición presentada por el señor Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, en orden a formalizar la situación relacionada con los flujos de recursos que la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso realizó a la empresa PUCV Multimedios SpA durante el período comprendido entre los años 2017 y 2020, cuyo único propósito fue financiar la operación de la misma;
- 2° Que, conforme a los antecedentes entregados por dicha autoridad, el monto de los recursos transferidos por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso a esa empresa ascienden a la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos;
- 3° La norma contenida en el artículo 75 de la Ley 21.091, sobre Educación Superior;
- 4° La proposición formulada por el antes mencionado Director General, en orden a que la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso capitalice los montos de las transferencias realizadas a la antes mencionada empresa durante el período mencionado en el considerando primero precedente, atendido el hecho que el monto de lo adeudado excede las dos mil U.F;

- 5° La aprobación unánime a esta solicitud dada por las señoras Consejeras Superiores y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Aprobar la capitalización de la acreencia que la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso tiene respecto de la empresa PUCV Multimedios SpA., que asciende a la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos.

=====

ACUERDO N° 66/2021 [7 de diciembre 2021, Sesión Ordinaria N° 22/2021]: Aprobar la Propuesta de Aranceles de la universidad año 2022

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El comportamiento experimentado el nivel general de precios en el país, conforme a la cifra anualizada estimada disponible a la fecha de adopción del presente acuerdo;
- 2° La proposición presentada por Rectoría en orden a fijar, para el año 2022, el derecho de inscripción anual de los alumnos de primer año en una suma ascendente a los \$220.000 y el derecho de inscripción semestral de los alumnos de cursos superiores en \$110.000; como también fijar los aranceles para las distintas carreras que impartirá la universidad en el año 2022;
- 3° La observación planteada por el Consejero Superior, señor Rodrigo Navia, referida al porcentaje de variación acumulada experimentada por el IPC habido entre los meses de octubre de 2020 y noviembre de 2021, es de un 6,7%;
- 4° Lo expuesto por la señora Besoain y por los señores Elórtegui, Paz y Harire;
- 5° Las disposiciones contenidas en las letras d) y j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y
- 6° La aprobación unánime prestada a esta proposición por las señoras Consejeras y los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

- 1° Fijar para el año 2022 el derecho de inscripción anual de los alumnos de primer año en \$220.000 (doscientos veinte mil pesos) y el derecho de inscripción semestral de los alumnos de cursos superiores en \$110.000 (ciento diez mil pesos), respectivamente.

- 2° Aprobar la Propuesta de Aranceles de la universidad año 2022, en la forma planteada por el señor Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, con la rectificación en relación a la variación del IPC, que es de un 6,7% acumulado.
- 3° En mérito de lo expuesto en el punto 2° resolutive precedente, los valores de los aranceles para los alumnos que ingresen a primer año a las siguientes carreras que impartirá la universidad en el año 2022, serán los siguientes:

Grupo	CARRERA	Arancel 2021	Arancel 2022	Variación Nominal
1	INGENIERIA CIVIL DE MINAS	\$4.764.000	\$5.083.000	6,7%
2	DERECHO	\$4.727.000	\$5.044.000	6,7%
2	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	\$4.727.000	\$5.044.000	6,7%
2	INGENIERIA COMERCIAL	\$4.727.000	\$5.044.000	6,7%
3	ARQUITECTURA	\$4.682.000	\$4.996.000	6,7%
3	DISEÑO	\$4.682.000	\$4.996.000	6,7%
3	KINESIOLOGIA	\$4.682.000	\$4.996.000	6,7%
4	PSICOLOGIA	\$4.673.000	\$4.986.000	6,7%
5	AGRONOMIA	\$4.659.000	\$4.971.000	6,7%
6	INGENIERIA CIVIL	\$4.361.000	\$4.653.000	6,7%
6	INGENIERIA CIVIL INFORMATICA	\$4.361.000	\$4.653.000	6,7%
6	INGENIERIA CIVIL EN CONSTRUCCION	\$4.361.000	\$4.653.000	6,7%
6	INGENIERIA CIVIL EN CIENCIA DE DATOS	\$4.361.000	\$4.653.000	6,7%
7	INGENIERIA CIVIL METALURGIA EXTRACTIVA	\$4.295.000	\$4.583.000	6,7%
8	INGENIERIA CIVIL BIOQUIMICA	\$4.263.000	\$4.549.000	6,7%
8	INGENIERIA CIVIL ELECTRICA	\$4.263.000	\$4.549.000	6,7%
8	INGENIERIA CIVIL ELECTRONICA	\$4.263.000	\$4.549.000	6,7%
8	INGENIERIA CIVIL MECANICA	\$4.263.000	\$4.549.000	6,7%
8	INGENIERIA CIVIL QUIMICA	\$4.263.000	\$4.549.000	6,7%
8	INGENIERIA CIVIL EN TELECOMUNICACIONES	\$4.263.000	\$4.549.000	6,7%
8	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	\$4.263.000	\$4.549.000	6,7%
9	TECNOLOGIA MEDICA	\$4.235.000	\$4.519.000	6,7%

10	PERIODISMO	\$3.930.000	\$4.193.000	6,7%
11	INGENIERIA DE ALIMENTOS	\$3.922.000	\$4.185.000	6,7%
11	LICENCIATURA EN ARTE	\$3.922.000	\$4.185.000	6,7%
12	CONTADOR AUDITOR	\$3.525.000	\$3.761.000	6,7%
13	BIOQUIMICA	\$3.513.000	\$3.748.000	6,7%
14	BACHILLERATO EN CIENCIAS	\$3.463.000	\$3.695.000	6,7%
15	INGENIERIA DE TRANSPORTE	\$3.371.000	\$3.597.000	6,7%
15	INGENIERIA MECANICA	\$3.371.000	\$3.597.000	6,7%
15	INGENIERIA ELECTRICA	\$3.371.000	\$3.597.000	6,7%
15	INGENIERIA ELECTRONICA	\$3.371.000	\$3.597.000	6,7%
15	INGENIERIA EN INFORMATICA	\$3.371.000	\$3.597.000	6,7%
16	INGENIERIA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	\$3.350.000	\$3.574.000	6,7%
17	INTERPRETACION-TRADUCCION INGLES ESPAÑOL	\$3.320.000	\$3.542.000	6,7%
17	INGENIERIA EN BIOPROCESOS	\$3.320.000	\$3.542.000	6,7%
17	INGENIERIA ESTADISTICA	\$3.320.000	\$3.542.000	6,7%
18	QUIMICA INDUSTRIAL	\$3.285.000	\$3.505.000	6,7%
19	OCEANOGRAFIA	\$3.202.000	\$3.417.000	6,7%
20	PEDAGOGIA EN HISTORIA, GEOGRAFIA Y CIENCIAS SOCIALES	\$2.830.000	\$3.020.000	6,7%
20	LICENCIATURA EN HISTORIA	\$2.830.000	\$3.020.000	6,7%
20	GEOGRAFIA	\$2.830.000	\$3.020.000	6,7%
21	EDUCACION ESPECIAL	\$2.758.000	\$2.943.000	6,7%
21	TRABAJO SOCIAL	\$2.758.000	\$2.943.000	6,7%

ACUERDO N° 67/2021 [28 de diciembre 2021, Sesión Ordinaria N° 24/2021]: Dar por recibido el Proyecto de creación del título de Profesora y de Profesor de Educación Básica

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La proposición formulada por el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, en orden a crear el título de Profesora y de Profesor de Educación Básica, que imparte la Escuela de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Educación;
- 2° La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 77 de su Reglamento Orgánico;
- 3° La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA

1. Dar por recibido el Proyecto de creación del título de Profesora y de Profesor de Educación Básica.
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.

=====

ACUERDO N° 68/2021 [28 de diciembre 2021, Sesión Ordinaria N° 24/2021]: Aprobar el Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2022

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El documento "Bases y Lineamientos de Política Presupuestaria año 2022" presentado por el señor Rector en Sesión Ordinaria N° 22 /2021 de fecha 7 de diciembre del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 2° El acuerdo N° 66/2021, adoptado en la antes mencionada Sesión Ordinaria N° 22/2021, que determinó el monto del derecho de inscripción para los alumnos de primer año y cursos superiores, como también el arancel de matrícula aplicable a los alumnos que se matriculen en primer año el 2022;
- 3° El Proyecto de Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. año 2022 presentado a esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 23/2021, de fecha 12 de diciembre del año en curso y remitido a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros para su estudio e informe;
- 4° El Informe al Proyecto de Presupuesto de la universidad año 2022, elaborado por la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros y presentado al pleno

por señora María Teresa Blanco, en su condición de Presidenta de esa Comisión;

- 5° Las intervenciones de los Consejeros Superiores señores Peña, Harire, Luza y Faúndez;
- 6° Las normas contenidas en las letras h) del artículo 29 y l) del artículo 26, de los Estatutos Generales de la universidad y en los artículos 41 y 42 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior,
- 7° La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente cuadro de Ingresos totales, correspondientes al Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2022, expresados en cifras en miles de pesos:

0.1 INGRESOS TOTALES	106.694.000
01 Operación Académica	71.546.000
02 Operación No Académica	310.000
03 Aporte Fiscal	25.108.000
04 Transferencias	250.000
06 Venta de Activos	850.000
07 Endeudamiento	7.250.000
08 Ingresos Años Anteriores	1.380.000
09 Caja Presupuestaria Inicial	-

2. Aprobar el siguiente cuadro de Egresos totales, correspondiente al Presupuesto de la universidad año 2022, expresados en miles de pesos:

2.0 EGRESOS TOTALES	106.694.000
22 Gastos en Personal	49.651.000
23 Bienes y Servicios de Consumo No Personales	23.855.000
29 Transferencias	9.628.500

30 Inversiones	19.229.000
31 Servicio de Deudas	3.770.000
32 Operación Años Anteriores	490.000
33 Imprevistos Varios	70.500
34 Caja Presupuestaria Final	-

3. Aprobar el siguiente cuadro de Ingresos en un segundo nivel de desagregación, correspondiente al Presupuesto de la universidad año 2022, expresados en cifras de miles de pesos:

01 OPERACION ACADEMICA	71.546.000
01.01 Matrículas Regulares	61.427.000
01.01.01 Arancel Pre Grado	49.678.000
01.01.01.01 Pago Directo Pre Grado	11.120.000
01.01.01.02 Fondo Solidario de Crédito Universitario	4.930.000
01.01.01.02.01 Compra Pagarés con Aporte PUCV al FSCU	710.000
01.01.01.02.02 Compra Pagarés con Recuperación Crédito Alumnos	3.520.000
01.01.01.02.03 Aporte Suplementario FSCU	700.000
01.01.01.03 Aporte por Gratuidad	30.942.000
01.01.01.04 Fondo para Becas Fiscales	2.686.000
01.01.01.04.01 Fondo Becas Fiscales Bicentenario	1.410.000
01.01.01.04.02 Fondo Becas Fiscales Vocación de Profesor	1.115.000
01.01.01.04.03 Fondo Becas Fiscales Magisterio	98.000
01.01.01.04.04 Fondo Becas Estudiantes Meritorios	63.000
01.01.02 Aranceles de Post Grado	4.940.000
01.01.02.01 Programas con Subsidio	310.000

01.01.02.02 Programas Autosustentados	2.010.000
01.01.02.03 Becas de Arancel PUCV	2.620.000
01.01.03 Derecho de Inscripción	1.375.000
01.01.04 Becas PUCV	2.984.000
01.01.04.01 Becas Ingreso Destacado	410.000
01.01.04.02 Becas Derecho de Inscripción	32.000
01.01.04.03 Becas Seguro Estudiantil	43.000
01.01.04.04 Becas Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	285.000
01.01.04.05 Becas de Honor Rector Rubén Castro	65.000
01.01.04.06 Becas Isabel Caces de Brown	91.000
01.01.04.07 Becas Gratuidad	2.058.000
01.01.05 Exenciones	2.450.000
01.01.05.01 Exenciones PUCV	680.000
01.01.05.02 Exenciones según Ley 21091 (art. 108)	1.770.000
01.02 Estampillas y Derechos	121.000
01.03 Otros Operación Académica	9.998.000
01.03.01 Cooperación Técnica y Formación Continua	9.178.000
01.03.01.01 Transferencia a Ingresos Generales	1.698.000
01.03.01.02 Ingresos de Unidades Académicas	7.480.000
01.03.02 Varios	820.000
01.03.02.01 Programa Internacional Intercambio	60.000
01.03.02.02 Aporte extraordinario PIIE	-
01.03.02.04 Actividades de Extensión Académica Central	160.000
01.03.02.05 Overhead proyectos concursables	600.000

02 OPERACION NO ACADEMICA	310.000
02.01 Renta de Inversiones	310.000
02.01.01 Arriendos	170.000
02.01.02 Intereses y Dividendos	140.000
03 APORTES Y TRANSFERENCIAS FISCALES	25.108.000
03.01 Aporte Fiscal Directo	15.408.000
03.03 Fondo Basal por Desempeño	4.390.000
03.04 Fondos Concursables del Estado	5.310.000
03.04.01 Mineduc	510.000
03.04.02 ANID	1.550.000
03.04.03 Corfo	1.300.000
03.04.04 Otros Fondos	1.950.000
04 TRANSFERENCIAS	250.000
04.01 Sector Público	-
04.02 Sector Privado	250.000
06 VENTA DE ACTIVOS	850.000
06.01 Venta de Activos Físicos	850.000
06.02 Venta de Activos Financieros	-
07 ENDEUDAMIENTO	7.250.000
07.01 Corto Plazo	1.000.000
07.02 Desvinculaciones del Personal	1.050.000
07.03 Plan Maestro de Espacios Físicos	5.200.000

08 INGRESOS AÑOS ANTERIORES	1.380.000
08.01 Deuda Aranceles Años Anteriores	1.380.000
09 CAJA PRESUPUESTARIA INICIAL	-

4. Aprobar el siguiente cuadro de egresos en un segundo nivel de desagregación, correspondiente al Presupuesto de la universidad año 2022, expresados en cifras de miles de pesos:

22 GASTOS EN PERSONAL	49.651.000	
22.01 Gasto Directo	47.259.000	
22.01.01 Académicos Jornada Completa	13.960.000	
22.01.02 Académicos Jornada Parcial	185.000	
22.01.03 Profesores Asociados	4.490.000	
22.01.04 Permanentes No Jerarquizados, Agregados, Asistentes y Ayudantes	11.653.000	
22.01.05 Personal de Administración y Servicios Unidades Académicas y Decanatos	3.086.000	
22.01.06 Fondo de Administración Descentralizada	2.665.000	
22.01.07 Fondo Perfeccionamiento Académico	25.000	
1.08 Personal de Administración y Servicios Nivel Central	6.678.000	
22.01.09 Beneficios Varios	3.287.000	
22.01.10 Personal Temporal	200.000	
22.01.11 Horas Extraordinarias	150.000	
22.01.12 Servicio de Vigilancia Externo	880.000	
22.02 Otros Gastos	2.392.000	
22.02.01 Aporte al Sistema de Bienestar	277.000	9,5%
22.02.02 Indemnizaciones	2.115.000	52,2%
22.02.02.01 Legales y Voluntarias	1.065.000	54,3%

22.02.02.02 Desvinculación de Académicos	1.050.000	50,0%
23 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	23.855.000	10,5%
23.01 Facultades y Unidades Académicas	12.821.000	11,5%
23.01.01 Gastos de Operación	43.000	6,4%
23.01.02 Gestión Académica	32.000	5,9%
23.01.03 Gastos en Bienes y Servicios Unidades Académicas	3.256.000	17,0%
23.01.04 Gastos Financiados con Fondos de Cooperación Técnica	7.480.000	12,0%
23.01.05 Gastos Financiados con Aranceles de Post Grado Autosustentados	2.010.000	2,6%
23.02 Nivel Central	11.034.000	9,3%
23.02.01 Docencia de Pregrado (VRA)	932.500	15,8%
23.02.01.01 Gestión Administrativa de Estudiantes (VRA-DPD)	40.500	58,8%
23.02.01.01.01 Procesos de Admisión, Matrícula y Registros	6.000	0,0%
23.02.01.01.02 Procesos Docentes	8.000	0,0%
23.02.01.01.03 Modernización de Procesos	4.000	0,0%
23.02.01.01.04 Externalización y Custodia de Archivos	7.500	0,0%
23.02.01.01.05 Actualización y Mejoras en Salas de Clases	15.000	-
23.02.01.02 Programas de Mejoramiento de la Calidad en Pregrado (VRA-DDCYF)	717.000	15,3%
23.02.01.02.01 Fomento a la Innovación Curricular	20.000	0,0%
23.02.01.02.02 Fortalecimiento del Programa de Formación Fundamental	30.000	20,0%
23.02.01.02.03 Fortalecimiento del Sistema de Evaluación de la Docencia	20.000	66,7%
23.02.01.02.04 Fortalecimiento de las competencias docentes de los académicos	30.000	0,0%
23.02.01.02.05 Concurso de Proyectos de Mejoramiento de la Docencia	15.000	0,0%

23.02.01.02.06 Incentivo a la Docencia	297.000	23,8%
23.02.01.02.07 Formación en el Idioma Inglés	185.000	5,7%
23.02.01.02.08 Programa de Apoyo Académico a los Estudiantes	45.000	0,0%
23.02.01.02.09 Apoyo a Estudiantes en Asignaturas Críticas	20.000	0,0%
23.02.01.02.10 Aula Abierta	15.000	0,0%
23.02.01.02.11 Cumplimiento Ley Carrera Docente	15.000	0,0%
23.02.01.02.12 Certificación Minors	15.000	50,0%
23.02.01.02.13 Programa de Integridad Académica	10.000	-
23.02.01.03 Gestión de Asuntos Estudiantiles (VRA-DAE)	111.000	6,7%
23.02.01.03.01 Programas de de Gestión Estudiantil	40.000	0,0%
23.02.01.03.02 Programas de Desarrollo Estudiantil	46.000	0,0%
23.02.01.03.03 Programa de Inclusión y Género Estudiantil	25.000	38,9%
23.02.01.04 Programas Académicos Varios (VRA)	64.000	18,5%
23.02.01.04.01 Fondo Publicación Libros	15.000	50,0%
23.02.01.04.02 Apoyo a la Gestión de Pregrado	29.000	0,0%
23.02.01.04.03 Cátedras Internacionales	20.000	33,3%
23.02.02 Investigación (VRIEA)	2.630.000	8,9%
23.02.02.01 Desarrollo de Capacidades Investigativas (VRIEA-DI)	730.000	7,4%
23.02.02.01.01 Concurso Interno Proyectos de Investigación	420.000	-6,7%
23.02.02.01.02 Formulación de Proyectos Concursables	140.000	0,0%
23.02.02.01.03 Proyectos Semilla	30.000	0,0%
23.02.02.01.04 Mantención Equipamiento Académico Mayor	30.000	0,0%
23.02.02.01.05 Adquisición de Equipamiento Científico	100.000	233,3%
23.02.02.01.06 Operación Comité Bioética	10.000	-
23.02.02.02 Incremento de la Productividad Científica (VRIEA-DI)	1.634.000	8,9%

23.02.02.02.01 Apoyo a Proyectos Externos	20.000	0,0%
23.02.02.02.02 Concurso Contratos Temporales de Investigación	25.000	0,0%
23.02.02.02.03 Incentivo Publicaciones Indexadas	1.200.000	14,3%
23.02.02.02.04 Proyectos de Investigación Asociativa	100.000	0,0%
23.02.02.02.05 Programa de Inserción de Postdoctorados	170.000	-5,6%
23.02.02.02.06 Fomento al Desarrollo de Revistas	60.000	0,0%
23.02.02.02.07 Investigadores Asociados	40.000	0,0%
23.02.02.02.08 Proyección Internacional de las Capacidades de Investigación	4.000	-60,0%
23.02.02.02.09 Traducciones	15.000	0,0%
23.02.02.03 Promoción de la Innovación y Emprendimiento (VRIEA-DIE)	227.000	12,4%
23.02.02.03.01 Gestión de los Programas	7.000	0,0%
23.02.02.03.02 Concursos de Emprendimiento	40.000	0,0%
23.02.02.03.03 Incentivo al Desarrollo de Patentes	10.000	100,0%
23.02.02.03.04 Protección de la Innovación	5.000	0,0%
23.02.02.03.05 Contraparte Proyecto Corfo Of. Transferencia y Licenciamiento de Invest.	30.000	0,0%
23.02.02.03.06 Contraparte Proyecto Corfo Torneo Emprendimiento Escolar	25.000	0,0%
23.02.02.03.07 Contraparte Proyecto Corfo Emprendimiento Social/Capitales Semillas	30.000	0,0%
23.02.02.03.08 Contraparte Proyectos Corfo Innovación	60.000	50,0%
23.02.02.03.09 Contraparte Proyecto Corfo HUBTec Chile	20.000	0,0%
23.02.02.04 Fomento a la Incubación y Desarrollo de Negocios (VRIEA-DIN)	39.000	14,7%
23.02.02.04.01 Gestión de los Programas	4.000	0,0%
23.02.02.04.02 Contraparte Proyecto Hub Global	35.000	16,7%
23.02.03 Estudios Avanzados (VRIEA)	974.000	1,0%
23.02.03.01 Fomento y Desarrollo de los Programas (VRIEA-DEA)	974.000	1,0%
23.02.03.01.01 Gestión Administrativa	50.000	0,0%

23.02.03.01.02 Fomento de los Programas	90.000	12,5%
23.02.03.01.03 Becas Mantención Alumnos Postgrados Acreditados	750.000	0,0%
23.02.03.01.04 Seguro Estudiantes Extranjeros	4.000	0,0%
23.02.03.01.05 Pasantías en el Extranjero de Estudiantes de Programas de Doctorado	80.000	0,0%
23.02.04 Vinculación con el Medio (DGVM)	675.000	3,8%
23.02.04.01 Actividades de Difusión Corporativa (DGVM-DDC)	125.000	13,6%
23.02.04.02 Comunicación Institucional (DGVM-CGC)	281.000	-4,7%
23.02.04.03 Desarrollo de la Extensión Cultural (DGVM-UEC)	105.000	9,4%
23.02.04.04 Programas Especiales de Vinculación (DGVM)	155.000	10,7%
23.02.04.05 Fortalecimiento de la Cooperación y Asistencia Técnica (DGVM-DCT)	9.000	0,0%
23.02.05 Gestión Institucional	5.822.500	10,7%
23.02.05.01 Gestión Administrativa General (DGAEA)	5.407.500	9,6%
23.02.05.01.01 Gastos de Operación Unidades Administrativas	176.000	0,2%
23.02.05.01.02 Gastos Operacional de Campus y Sedes Universitarias	760.000	11,8%
23.02.05.01.03 Gastos Judiciales y Notariales	60.000	9,1%
23.02.05.01.04 Seguros Sobre Inmuebles	177.000	5,4%
23.02.05.01.05 Seguros Sobre Vehículos	8.500	0,0%
23.02.05.01.06 Seguros para Deportistas	16.000	6,7%
23.02.05.01.07 Arriendos	78.000	4,0%
23.02.05.01.08 Intereses, Comisiones y Reajustes	109.000	5,8%
23.02.05.01.09 Descuento sobre Aranceles	39.000	2,6%
23.02.05.01.10 Gastos Recuperación Matrícula	24.000	0,0%
23.02.05.01.11 Gastos Auditoria y Publicación Estados Financieros	43.000	-4,4%

23.02.05.01.12 Contribuciones	82.000	17,1%
23.02.05.01.13 Administración de Crédito con Aval del Estado	90.000	12,5%
23.02.05.01.14 Energía Eléctrica	850.000	2,4%
23.02.05.01.15 Gas	114.000	8,6%
23.02.05.01.16 Agua	198.000	4,2%
23.02.05.01.17 Comunicaciones	180.000	-2,7%
23.02.05.01.18 Mantenición Regular	800.000	33,3%
23.02.05.01.19 Aseo e Higiene Ambiental	180.000	12,5%
23.02.05.01.20 Mantenición: Contrato de Servicios	270.000	8,0%
23.02.05.01.21 Mantenición Vehículos	6.500	8,3%
23.02.05.01.22 Gestión de Residuos Químicos	110.000	22,2%
23.02.05.01.23 Programas Servicios de Informática y Comunicaciones	800.000	6,7%
23.02.05.01.24 Programa Asia Pacífico/Programa Estudios Sociales	6.500	0,0%
23.02.05.01.25 Deporte Estudiantil	180.000	2,9%
23.02.05.01.26 Aula Virtual	50.000	0,0%
23.02.05.02 Inserción Internacional (VRD)	185.000	76,2%
23.02.05.02.01 Cooperación Académica Internacional	25.000	0,0%
23.02.05.02.02 Intercambio Internacional Estudiantes	160.000	100,0%
23.02.05.03 Aseguramiento de la Calidad Insitucional (VRD)	230.000	4,1%
23.02.05.03.01 Procesos de Acreditación de Programas	140.000	0,0%
23.02.05.03.02 Procesos de Autoevaluación de Programas	60.000	11,1%
23.02.05.03.03 Gestión del Sistema de Calidad Institucional	30.000	11,1%
29 TRANSFERENCIAS	9.628.500	35,5%
29.01 Transferencias Corrientes	8.778.500	39,0%
29.01.01 Gestión de Apoyo a los Estudiantes	8.683.500	38,8%

29.01.01.01 Bienestar Estudiantil	99.000	1,5%
29.01.01.02 Programa de Antecedentes Socioeconómicos	38.000	0,0%
29.01.01.03 Federación de Estudiantes	39.500	0,0%
29.01.01.04 Préstamos a Estudiantes	14.000	16,7%
29.01.01.05 Servicio Dental Estudiantes	65.000	11,1%
29.01.01.06 Becas de Mantención	374.000	16,1%
29.01.01.06.01 Becas de Estudio	68.000	106,1%
29.01.01.06.02 Becas de Alimentación	58.000	3,6%
29.01.01.06.03 Becas de Residencia	200.000	6,4%
29.01.01.06.04 Becas Jardín Infantil	48.000	6,7%
29.01.01.07 Becas PUCV	5.604.000	9,9%
29.01.01.07.01 Beca Ingreso Destacado	410.000	3,8%
29.01.01.07.02 Becas Arancel Postgrado	2.620.000	-1,8%
29.01.01.07.03 Becas Derecho de Inscripción	32.000	6,7%
29.01.01.07.04 Becas Seguro Estudiantil	43.000	-14,0%
29.01.01.07.05 Becas Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	285.000	29,5%
29.01.01.07.06 Becas de Honor Rector Rubén Castro	65.000	-4,4%
29.01.01.07.07 Becas Isabel Caces de Brown	91.000	-8,1%
29.01.01.07.08 Becas Gratuidad	2.058.000	31,1%
29.01.01.08 Exenciones PUCV	2.450.000	315,3%
29.01.02 Organismos Externos	95.000	58,3%
29.02 Transferencia de Capital	850.000	7,6%
29.02.01 Aporte a Fondo Solidario de Crédito Universitario	710.000	-10,1%
29.02.02 Aporte a UCV Televisión Canal Cultural	140.000	-

30 INVERSIONES	19.229.000	39,1%
30.01 Inversión Real	12.634.000	63,3%
30.01.01 Plan Maestro	11.800.000	61,0%
30.01.02 Biblioteca	221.000	7,8%
30.01.02.01 Suscripción Información Actual	98.000	15,3%
30.01.02.02 Biblioteca Nacional Electrónica	40.000	8,1%
30.01.02.03 Biblioteca Académica	3.000	0,0%
30.01.02.04 Bibliografía Consulta Alumnos	25.000	0,0%
30.01.02.05 Asignaturas de Servicios	15.000	0,0%
30.01.02.06 Programas de Servicios Centrales	20.000	0,0%
30.01.02.07 Acceso a Biblioteca Digital y Control de Plagio	20.000	0,0%
30.01.03 Equipamiento	593.000	186,5%
30.01.03.01 Equipamiento General	55.000	10,0%
30.01.03.02 Inversión en Infraestructura Tecnológica	500.000	316,7%
30.01.03.03 Fondo Equipamiento Académico Facultades	8.000	14,3%
30.01.03.04 Fondo Equipamiento Docente-Estudiantil	30.000	0,0%
30.01.04 Vehículos	20.000	-
30.02 Estudios y Proyectos de Inversión	100.000	0,0%
30.03 Proyectos Concursables	5.310.000	8,5%
30.04 Inversiones en Sistemas de Información	700.000	7,7%
30.05 Inversiones en U.A. Financiadas con Donaciones	100.000	0,0%
30.06 Fondo Mejoramiento de la Docencia en el Pre Grado	35.000	0,0%
30.07 Plan de Desarrollo Institucional	350.000	16,7%
31 SERVICIO DE DEUDAS	3.770.000	-2,4%

31.01 Créditos por Desvinculaciones del Personal	420.000	-31,4%
31.02 Corto Plazo	1.000.000	0,0%
31.04 Crédito Plan Maestro de Espacios Físicos	2.350.000	4,4%
32 OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	490.000	0,0%
33 IMPREVISTOS VARIOS	70.500	5,2%
33.01 Imprevistos Rectoría	46.000	4,9%
33.02 Decanatos	24.500	5,8%
34 CAJA PRESUPUESTARIA FINAL	-	-

=====

ACUERDO N° 69 /2021 [11 de enero 2022, Sesión Ordinaria N° 25/2021]: Aprobar la proposición presentada por el señor Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en orden a designar al profesor señor Carlos Covarrubias Fernández en la categoría Extraordinaria de Profesor Honoris Causa de la Escuela de Arquitectura y Diseño

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La proposición formulada por el señor Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en orden a nombrar al profesor de la Escuela de Arquitectura y Diseño, señor Carlos Covarrubias Fernández, en la categoría extraordinaria de Profesor Honoris Causa de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2° Las particulares cualidades personales del citado profesor, entre las que se destacan su permanente compromiso con sus alumnos y con la Escuela de Arquitectura y Diseño, su capacidad de entrega, su indiscutido aporte, su testimonio de vida y su coherencia, su calidad humana, su integridad como persona, su ascendiente, sencillez, humildad, coherencia, su alineamiento con los valores que profesa esta institución, aspectos todos que él ha transmitido en la formación de sus alumnos, y su dimensión poética que le ha permitido trascender;
- 3° Los argumentos expuestos por los señores Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y Rector de esta institución de educación superior;
- 4° El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Párrafo 2° del Título V del Reglamento del Personal Académico de la universidad, y

- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Aprobar la proposición presentada por el señor Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en orden a designar al profesor señor Carlos Covarrubias Fernández en la categoría Extraordinaria de Profesor Honoris Causa de la Escuela de Arquitectura y Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en reconocimiento a su dilatada y fructífera obra poética, y gratitud por su larga, destacada, comprometida trayectoria en la Escuela de Arquitectura y Diseño de esta Casa de Estudios Superiores.
2. Remitir los antecedentes del profesor Covarrubias Fernández al señor Gran Canciller de la universidad, para que emita su parecer respecto de esta proposición.

=====

ACUERDO N° 70/2021 [18 de enero 2022, Sesión Ordinaria N° 26/2021]: Crear el título profesional de Profesora de Educación Básica y de Profesor de Educación Básica

El Consejo Superior, considerando:

- 1°. La propuesta de creación del título profesional de Profesor de Educación Básica, presentada por la Escuela de Pedagogía;
- 2°. El Acuerdo N° 67/2021 adoptado por esta instancia colegiada, que remitió esta propuesta y sus antecedentes, al Capítulo Académico, para su estudio e informe;
- 3°. El Informe favorable a esta propuesta, emitido por el antes mencionado cuerpo colegiado en su sesión de fecha 13 de enero de 2022;
- 4°. Los antecedentes proporcionados por el señor Vicerrector Académico subrogante y por el Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, y
- 5°. La aprobación unánime a esta propuesta otorgada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el título profesional de Profesora de Educación Básica y de Profesor de Educación Básica.
2. Dicho título otorgará las menciones de Lenguaje y Comunicación, Matemáticas y Ciencias Naturales y Ciencias Sociales e Historia

=====

ACUERDO N° 71/2021 [18 de enero 2022, Sesión Ordinaria N° 26/2021]: Declarar prorrogado, por un nuevo año, la vigencia del Acuerdo N° 53/2003 de fecha 21 de octubre de 2003

El Consejo Superior, considerando:

- 1°. El Acuerdo N° 53/2003 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 13/2003, que facultó al señor Rector para que generara la normativa destinada a regular el proceso de admisión especial a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2004, adaptada a los cambios que afectaron los procesos de selección en el contexto universitario nacional;
- 2°. Los Acuerdos Nos 51/2004, 49/2005, 45/2006, 37/2007, 61/2008, 47/2009, 57/2010, 57/2011, 42/2012, 46/2013, 48/2014, 59/2015, 49/2016, 52/2017, 66/2018, 85 /2019 y 73/2020. que prorrogaron por un nuevo año la vigencia del acuerdo mencionado en el considerando anterior, atendida la necesidad de revisar y ajustar la normativa interna frente a los criterios y políticas sostenidos por la autoridad ministerial y otras universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas;
- 3°. El Acuerdo N° 51/2006, que agrega a los contenidos de la regulación delegada "la vía especial de ingresos para postulantes dotados de la beca de excelencia académica otorgada por el Ministerio de Educación";
- 4°. El hecho que la universidad ha implementado diversos mecanismos de ingresos especiales que consideran, entre otros, a estudiantes meritorios o con talentos especiales;
- 5°. La solicitud de prórroga por un nuevo año la vigencia del acuerdo N° 53/2003, presentada por el señor Vicerrector Académico Subrogante;
- 6°. La aprobación unánime a esta propuesta otorgada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Declarar prorrogado, por un nuevo año, la vigencia del Acuerdo N° 53/2003 de fecha 21 de octubre de 2003.

=====

ACUERDO N° 72/2021 [18 de enero 2022, Sesión Ordinaria N° 26/2021]: Prorrogar por dos años, hasta el segundo semestre del año académico 2023 la vigencia del artículo 8° transitorio del Reglamento General de Estudios de Pregrado

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La necesidad de prorrogar por un nuevo período la vigencia del artículo 8° transitorio del Reglamento General de Estudios de Pregrado, atendido el hecho de que el plazo anterior ya se encuentra vencido;

- 2° Las propuestas presentadas por los Consejeros Superiores en relación al plazo de renovación de la norma transitoria y el plazo hasta el cuál las y los estudiantes pueden solicitar los retiros que contempla la norma
- 3° El debate realizado entre los integrantes del Consejo Superior y las votaciones que se dejan constancia en el acta,

ACUERDA:

- 1° Prorrogar por dos años, esto es, hasta el segundo semestre del año académico 2023 la vigencia del artículo 8° transitorio del Reglamento General de Estudios de Pregrado.
- 2° La solicitud que las y los estudiantes pueden realizar conforme a la norma citada precedentemente, se podrá efectuar sólo hasta el término del período lectivo que se determine para cada semestre académico.
- 3° Conforme a los acuerdos precedentes, la redacción del artículo 8° transitorio del Reglamento General de Estudios de Pregrado, en lo sucesivo, será el siguiente:

“Artículo Octavo (transitorio)

Un alumno(a), sea de primer año o curso superior, sólo en dos semestres de su carrera y sin necesidad de expresión de causa, podrá solicitar el retiro parcial de hasta dos asignaturas inscritas en el respectivo semestre. Dicho derecho no podrá ser ejercido para el mismo semestre en que se haya solicitado el retiro total o parcial de asignaturas fundado en error manifiesto o fuerza mayor, en tanto tal solicitud haya sido rechazada o se encuentre pendiente de resolución.

La solicitud, que será irrevocable, deberá presentarse hasta el término del período lectivo del respectivo semestre en que haya inscrito las asignaturas ante la Dirección de Procesos Docentes y una vez transcurrido el período a que alude el inciso segundo del artículo 31, el que, para el sólo efecto de cómputo del plazo, se entenderá igualmente aplicable a los alumnos(as) de primer año. El período lectivo será determinado en la forma establecida en los artículos 18 y 20 de este Reglamento.

Tratándose de un alumno(a) que cuente con sólo una o dos asignaturas inscritas, si solicita el retiro de todas ellas, quedando consecuentemente sin carga académica, se considerará su solicitud como un retiro total y deberá aplicarse al efecto el artículo 31 bis, siendo por tanto aplicable sólo a los alumnos(as) de cursos superiores.

Lo establecido en los incisos precedentes tendrá una duración temporal, manteniendo su vigencia hasta el segundo semestre del año 2023”.

= = = = =